

"Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales y requisitos Mínimos, para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Institución, en el artículo 47 (Actos del Rector) y el Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, el derecho a darse y modificar sus estatutos, establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de sus fines misionales y formular sus planes y programas de desarrollo.

Que, el artículo 47 del acuerdo 0001 de 2017, facultad al Rector para reglamentar los actos del Consejo Superior y del Consejo Académico al expresar que "Los actos administrativos que expide el Rector se denominaran Resoluciones y a través de estos, podrá reglamentar y velar por el cumplimiento de los actos del Consejo Superior y el Consejo Académico".

Que, el numeral 2, del artículo 46 del Estatuto General, establece como una de las funciones del Rector "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los Estatutos"

Que mediante Acuerdo No. 005 del 11 de abril de 2019, el Consejo Superior, amplio la planta de personal creando los cargos de jefe de la Oficina de Contratación y jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 28 de mayo de 2021, el Consejo Superior Reglamento la Estructura Administrativa de la dirección de regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que revisada la Resolución No. 2870 del 15 de marzo de 2018, por medio de la cual se Actualizo el manual de Funciones, competencias laborales y requisitos mínimos, para los cargos contemplados en la Planta Global de Personal administrativo y el documento adjunto a la presente norma, se observa que existe una contradicción entre los requisitos establecidos en Acuerdo 0001 de Agosto de 2017 (Estatuto General) y los contemplados en dicho documento para los cargos de Decanos y Jefes de Programas.

Que, las novedades establecidas en la Estructura Interna de la Universidad en las normas antes mencionadas, implican modificar el Manual de Funciones, Competencias



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba Nit. 891680089-4

Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824 E-mailt contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co Quibdó, Chocó (Colombia) dad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Oficina de Talento Humano Y servicios Administrativos 10040 Código: F-GCOM-11

Código: F-GCOM-11 Versión: 02 Fecha: 19-02-2021

Resolución No. 9 1 2 161 (12 4 OCT 2022)

"Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales y requisitos Mínimos, para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó"

Laborales y Requisitos Mínimos, para los cargos contemplados en la planta Global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo 006 del 14 de febrero de 2013, faculta al Rector para que mediante acto administrativo distribuya los cargos de la plata global, de conformidad con las necesidades de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2870 del 15 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales y requisitos Mínimos, para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó", el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga a cualquier acto similar que le sea contrario parcial o totalmente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 4 OCT 2022

Dada en Quibdó,

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA. Rector Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Elaboró Proyectó Reviso Fecha
Elaboró Proyectó Luisa Fernanda Còrga 09/08/2022
Brayan Morono Talento Humano Luisa Fernanda Còrga 09/08/2022



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Carrera 22 No. 188-10 B. Nicolás Medrano — Ciudadela Universitaria Comustador (-57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824 E-mait contactenos@urch edu.co, Pagina Weltr utch.edu.co Quibdó, Choć (Colombia)